RESOLUCIÓN Nº 002/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" AD REFERÉNDUM – ID 320.054, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB – ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Asunción, 24 de febrero de 2017

VISTA: La Nota DAF Nº 049/17 de fecha 24 de febrero de 2017, presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de Programas y Proyectos; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 07/2016 "Servicio de impresión de materiales" – Ad Referéndum – ID Nº 320.054"; en el marco del Programa de mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR.*

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 320054 de fecha 27 de diciembre de 2016 han participado las siguientes firmas: Eduardo Eulogio Verón Cardozo, ALAMO S.A., FRIGON S.A., Telma Celina Villasboa, AGR S.A. Servicios Gráficos y SERIGRAF S.R.L.;

Que, según el Acta de Apertura física de Ofertas de fecha 28 de diciembre de 2016 han presentado sus ofertas las firmas: AGR S.A. Servicios Gráficos, SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, SERIGRAF S.R.L., FRIGON S.A. y ALAMO S.A.;

Que, el Comité de Evaluación ha elevado su Informe resultante en fecha 10 de febrero de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Informe de Evaluación de ofertas de fecha 10 de febrero de 2017, en su parte pertinente expresa: *"...Atendiendo que las firmas oferentes **AGR S.A. Servicios Gráficos y SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo** cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 07/16 "Servicio de Impresión de Materiales" Ad Referéndum - ID Nº 320.054, según se detalla en el*

RESOLUCIÓN Nº 002/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" AD REFERÉNDUM - ID 320.054, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

ANEXO V "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS", *que forma parte de este Informe, a las siguientes firmas:* ***a) AGR S.A. Servicios Gráficos*** *con RUC 80018009-7, por un monto total de Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones) IVA Incluido, correspondiente al Lote Nº 1.* ***b) SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo*** *con RUC 2406754-7, por un monto total de Gs. 358.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones) IVA Incluido, correspondiente al Lote Nº 2.* ***2.- ELEVAR*** *a consideración del Coordinador Ejecutivo del Programa lo actuado por este Comité..."*

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 *"ADJUDICACIÓN"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación..."* del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, en su Contrato Modificatorio Nº 3 estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB. Para las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera, estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP), la cual será ajustada a las nuevas necesidades y funciones....,* de la misma manera en el punto 3.04 establece que: *La DGPP, adaptada a sus nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 002/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" AD REFERÉNDUM – ID 320.054, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB – ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II
RESUELVE:

Art.1°. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016*"Servicio de impresión de materiales" Ad Referéndum – ID N° 320.054, en el marco del Programa de mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR, a las siguientes firmas:*

*a) **AGR S.A. Servicios Gráficos** con RUC 80018009-7, por un monto total de Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones) IVA Incluido, correspondiente al Lote N° 1.*

*b) **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo** con RUC 2406754-7, por un monto total de Gs. 358.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones) IVA Incluido, correspondiente al Lote N° 2.*

Art. 2° **AUTORIZAR** a la *Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la DGPP* la comunicación a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a las firmas que han presentado sus ofertas para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR** a la *Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la DGPP* la elaboración y suscripción de los contratos con las firmas adjudicadas, conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II